

COOPERACIÓN BIRREGIONAL UNIÓN EUROPEA-LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

Términos de Referencia para la evaluación y selección de propuestas

Este documento tiene por objeto especificar los criterios y requisitos de participación, revisión, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables de la Convocatoria CONACYT-ERANet-LAC 2015.

El contenido del presente documento aborda los siguientes puntos:

1. Antecedentes de la Convocatoria de Registro CONACYT-ERANet-LAC 2015 en el contexto de la cooperación birregional entre la Unión Europea y Latinoamérica y el Caribe.
2. Objetivos generales de la Convocatoria de Registro CONACYT - ERANet-LAC 2015.
3. Elegibilidad.
4. Sujetos de Apoyo.
5. Participación de entidades mexicanas en el mismo consorcio.
6. Requisitos para la obtención del apoyo.
7. Registro de la pre-propuesta.
8. Vigencia de la convocatoria.
9. Revisión de la propuesta,
 - 9.1. Criterios de revisión.
10. Montos de apoyo y recursos concurrentes.
11. Rubros elegibles y no elegibles.
12. Formalización de Convenios de Asignación de Recursos.
13. Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto.
14. Seguimiento de proyectos,
 - 14.1. Informe final de resultados,
 - 14.2. Auditorías al proyecto,
 - 14.3. Evaluación final del proyecto,
 - 14.4. Terminación anticipada.
15. Confidencialidad y manejo de la información.
16. Propiedad Intelectual.
17. Equidad y no discriminación.
18. Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente.
19. Transparencia, Eficiencia, Eficacia, Economía y Honradez.
20. Apropiación Social del Conocimiento.
21. Interpretación y Situaciones no previstas.
22. Glosario.
23. Listado de acrónimos y abreviaturas.

1. Antecedentes de la Convocatoria de Registro CONACYT-ERANet-LAC 2015 en el contexto de la cooperación birregional entre la Unión Europea y Latinoamérica y el Caribe

La Convocatoria de Registro CONACYT - ERANet-LAC 2015 se enmarca en la iniciativa ERANet-LAC (*“Network of the European Union, Latin America and the Caribbean Countries on Joint Innovation and Research Activities”*) financiada por la Comisión Europea bajo el 7º Programa Marco de Investigación de la Unión Europea (UE). El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, forma parte de dicha iniciativa de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Subvención 609484 relativo a la misma.

En el contexto de los Programa Marco de Investigación de la Unión Europea (UE), ahora Horizonte 2020, el esquema ERANet es un instrumento de financiación cuyo objetivo es desarrollar y fortalecer la coordinación de los programas nacionales y regionales de investigación brindando un marco de referencia para los agentes que ejecutan los programas públicos de investigación para coordinar sus actividades mediante el desarrollo de actividades conjuntas o a través de convocatorias conjuntas de propuestas transnacionales.

CONACYT participa como agencia de financiamiento, junto con otras de países de la Unión Europea y de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC), en la segunda convocatoria - *ERANet-LAC Second Joint Call on Research and Innovation*- en lo sucesivo 2ª Convocatoria ERANet-LAC, a través de la que se busca establecer cooperación multilateral sostenible en ciencia, tecnología e innovación entre investigadores de la Unión Europea, Latinoamérica y el Caribe a través de proyectos de colaboración transnacionales en ciencia, tecnología e innovación, con el objetivo de avanzar en la implementación de la “Iniciativa Conjunta de Investigación e Innovación-ALCUE”, JIRI por sus siglas en inglés, acordada a través de las reuniones de Funcionarios de Alto Nivel de la UE y la CELAC sobre la base de principios estratégicos que incluyen la elaboración y aprobación de un conjunto de actuaciones que tome en cuenta los intereses, las capacidades y las necesidades sociales de cada región.

2. Objetivos generales de la Convocatoria de Registro CONACYT - ERANet-LAC 2015

La Convocatoria de Registro CONACYT- ERANet-LAC 2015 busca promover la cooperación científica entre la comunidad científica mexicana y las de la Unión Europea, Latinoamérica y el Caribe a través de proyectos de colaboración transnacionales.

La convocatoria apoya exclusivamente la participación de entidades mexicanas en la 2ª Convocatoria ERANet-LAC para los tópicos en el área de energía eólica y energía solar, y en materia de TIC únicamente el tópico *Smarter, inclusive and sustainable cities*, incluidos en la convocatoria mencionada que podrá ser consultada en <http://www.eranet-lac.eu> y en la que se detalla el proceso para presentar la propuesta de consorcio en el sistema electrónico que se desarrolló en el marco de las actividades de la ERANet-LAC para los efectos de su segunda convocatoria.

El objetivo de la convocatoria CONACYT - ERANet-LAC 2015 es realizar un registro de participación de las entidades mexicanas que presenten una propuesta de consorcio en la 2ª Convocatoria ERANet-LAC que estén interesadas en recibir apoyo del CONACYT, a través del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y tecnología, FONCICYT, mediante el registro de propuestas en el Sistema Informático de Administración de Proyectos de CONACYT ([SIAP](#)) en español.

Las propuestas registradas en tiempo y forma en el [SIAP](#), que a su vez hayan sido presentadas en el sistema electrónico de la 2ª Convocatoria ERANet-LAC (<http://www.eranet-lac.eu>) y que sean aceptadas por el Grupo de Agencias de Financiamiento (GFA)¹ con base en el proceso de evaluación descrito en la 2ª Convocatoria ERANet-LAC y en las recomendaciones del Comité Científico de Evaluación (SEC)² serán sometidas a un proceso de revisión de pertinencia administrativa por parte de CONACYT, de acuerdo con los requisitos y lineamientos de estos Términos de Referencia.

3. Elegibilidad

Podrán participar instituciones públicas y privadas: centros e institutos de investigación (CI), instituciones de educación superior (IES), organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones empresariales y empresas, constituidas en términos de las leyes mexicanas, que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), así como expertos adscritos a una institución.

4. Sujetos de Apoyo

Podrán ser Sujetos de Apoyo todas aquellas instituciones públicas y privadas, centros de investigación, instituciones de educación superior, organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones empresariales y empresas, constituidas en términos de las leyes mexicanas, así como expertos adscritos a una institución, que tengan registro vigente en el RENIECYT³, al momento de presentar la propuesta.

5. Participación de entidades mexicanas en el mismo consorcio

Podrán participar una o más entidades mexicanas en un consorcio, debiendo definir cuál de ellas fungirá como líder de la participación mexicana la cual será considerada como el Sujeto de Apoyo.

La formalización del Convenio de Asignación de Recursos se realizará con el Sujeto de Apoyo quien será responsable de la administración y justificación de dichos recursos ante el FONCICYT, así como de la presentación de los informes técnicos y financieros solicitados.

La otra u otras entidades mexicanas participantes deberán firmar una Carta de Adhesión al Convenio de Asignación de Recursos suscrito por el Sujeto de Apoyo con el CONACYT.

¹ *Group of Funding Agencies* (GFA por sus siglas en inglés) es el grupo de agencias de financiamiento de EU-CELAC que financian la 2ª Convocatoria ERANet-LAC siendo el órgano central coordinador de dicha convocatoria.

² *Scientific Evaluation Committee* (SEC) Comité Científico de Evaluación constituido por expertos internacionales de alto nivel que evaluarán las propuestas.

³ Consulta <http://www.conacyt.gob.mx/Tramites/reniecyt/Paginas/default.aspx>

6. Requisitos para la obtención del apoyo

Los requisitos determinarán las condiciones para la participación en la convocatoria de registro de propuestas y respetan los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El Sujeto de Apoyo debe tener inscripción vigente en el RENIECYT al momento de presentar la propuesta y mantenerla durante el desarrollo del proyecto.
- b) El Sujeto de Apoyo deberá registrar la propuesta en el Sistema Informático de Administración de Proyectos de CONACYT ([SIAP](#)) que estará abierto para el registro de propuestas a partir del 1 de diciembre de 2015 y hasta el día 10 de marzo de 2016 a las 18:00 hrs. de la Ciudad de México.
- c) No se recibirán propuestas enviadas por otro medio.
- d) La propuesta en extenso del consorcio internacional del cual la entidad o entidades mexicanas formarán parte deberá ser presentada en el sistema electrónico de la 2ª Convocatoria ERANet-LAC (<http://www.eranet-lac.eu>) durante el periodo de vigencia de la misma y aceptada por el GFA con base en el proceso de evaluación descrito en la 2ª Convocatoria ERANet-LAC y en las recomendaciones del SEC.
- e) El responsable técnico de la entidad proponente que formará parte del consorcio para la ejecución del proyecto deberá notificar al CONACYT por correo electrónico eranet-lacmexico@conacyt.mx que su proyecto ha sido aprobado por el GFA y enviar una copia completa en formato electrónico de la propuesta en extenso del proyecto presentada para la 2ª Convocatoria ERANet-LAC.
- f) El dictamen de aceptación de las propuestas por parte del Grupo de Agencias de Financiamiento (GFA) con base en el proceso de evaluación descrito en el texto de la 2ª Convocatoria ERANet-LAC y en las recomendaciones del Comité Científico de Evaluación (SEC) será un elemento indispensable para que el Fondo pueda financiar la propuesta.

No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT o de los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología.

7. Registro de la propuesta

El registro de la propuesta se realizará a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos de CONACYT ([SIAP](#)) en español, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

8. Vigencia de la convocatoria

La Convocatoria entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica del CONACYT el 1 de diciembre de 2015 y cerrará el 10 de marzo de 2016 a las 18:00 hrs. hora de la Ciudad de México.

Ninguna propuesta podrá ser registrada en el [SIAP](#) de CONACYT después de la fecha y hora de cierre indicadas.

9. Revisión de la propuesta

La participación mexicana en un proyecto dentro de la 2ª Convocatoria ERANet-LAC está condicionada al registro de la propuesta en el [SIAP](#), a la revisión de pertinencia administrativa, a la presentación de la propuesta en extenso en el sistema electrónico de la 2ª Convocatoria ERANet-LAC, y a la evaluación y la aceptación de la propuesta por parte del Grupo de Agencias de Financiamiento (GFA) con base en el proceso de evaluación descrito en el texto de la 2ª Convocatoria ERANet-LAC y en las recomendaciones del Comité Científico de Evaluación (SEC).

El Sujeto de Apoyo deberá registrar su propuesta en tiempo y forma en el [SIAP](#), misma que será sometida a un proceso de revisión de pertinencia administrativa por parte de CONACYT, de acuerdo con los requisitos y lineamientos de estos Términos de Referencia, incluyendo la información y documentos que se le solicitarán a través del [SIAP](#):

- Carta del Sujeto de Apoyo proponente (formato anexo)
- Carta compromiso para cubrir el porcentaje adicional al apoyo de CONACYT (formato Anexo)
- Carta de adhesión al Convenio de Asignación de Recursos suscrito por el Sujeto de Apoyo con el CONACYT, firmada por cada una de las instituciones mexicanas participantes.
- Se verificará que los campos solicitados en el [SIAP](#) estén debidamente llenados y sean congruentes con la información presentada en la propuesta en extenso del consorcio internacional del cual la entidad o entidades mexicanas formarán parte.
- No serán elegibles las propuestas registradas en el [SIAP](#) de CONACYT si su correspondiente propuesta en extenso no es a su vez presentada por el coordinador del proyecto consorciado en el sistema electrónico de la 2ª Convocatoria ERANet-LAC (<http://www.eranet-lac.eu>).

CONACYT a través de una Comisión de Pertinencia Administrativa revisará dichas propuestas de acuerdo con los lineamientos de la presente Convocatoria y de ser elegibles podrán continuar con el proceso para recibir financiamiento de CONACYT. La claridad y calidad de estos documentos son un factor fundamental para su correcta revisión.

El responsable técnico de la entidad proponente deberá notificar al CONACYT por correo electrónico eranet-lacmexico@conacyt.mx que su proyecto ha sido aprobado por el GFA y así mismo deberá enviar una copia completa en formato electrónico de la versión final de la propuesta en extenso del proyecto presentada para la 2ª Convocatoria ERANet-LAC.

El dictamen de aceptación de las propuestas por parte del Grupo de Agencias de Financiamiento (GFA) con base en el proceso de evaluación descrito en la 2ª Convocatoria ERANet-LAC y en las recomendaciones del Comité Científico de Evaluación (SEC) será un elemento indispensable para que el Fondo pueda financiar la propuesta.

El Comité Técnico y de Administración (CTA) del FONCICYT, con la respuesta sustento de la aprobación del proyecto del GFA, podrá aprobar el monto que será otorgado a la institución mexicana para su participación en la 2ª Convocatoria ERANet-LAC, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria y la disponibilidad presupuestal.

Los resultados del proceso estarán disponibles en la página electrónica de CONACYT y en el Portal de Cooperación Internacional <http://www.conacyt.mx/pci/>.

No se apoyará ninguna propuesta de proyecto que no haya sido registrada ante CONACYT a través del [SIAP](#) en el tiempo señalado para la vigencia de la convocatoria CONACYT-ERANet-LAC2015.

9.1. Criterios de revisión

La revisión de las propuestas registradas se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en estos Términos de Referencia.

- Impacto potencial en términos de su aportación a la solución de problemas nacionales y retos globales, en los tópicos en el área de energía eólica y energía solar, y en materia de TIC únicamente el tópico *Smarter, inclusive and sustainable cities*, incluidos en la 2ª Convocatoria ERANet-LAC que podrá ser consultada en <http://www.eranet-lac.eu>.
- Consistencia del monto solicitado a CONACYT para el desarrollo de las actividades que realizará la entidad o entidades mexicanas en el consorcio internacional del cual formarán parte y las responsabilidades adquiridas en el proyecto.
- Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y administrativos.
- Suficiencia presupuestal

El otorgamiento del apoyo por parte del CONACYT, a través del FONCICYT, estará sujeto a la decisión del Comité Técnico y de Administración del FONCICYT.

10. Montos de apoyo y recursos concurrentes

La participación de una entidad mexicana en un proyecto de la 2ª Convocatoria ERANet-LAC se entiende dentro de una lógica de complementariedad respecto a los demás socios que integrarán el consorcio, por lo que el monto solicitado en la propuesta deberá ser proporcional al nivel de participación del Sujeto de Apoyo en el proyecto y congruente con la estructura de costos del mismo.

El CONACYT, a través del FONCICYT, sólo financiará hasta el 85% del monto total de la participación mexicana en la propuesta aprobada para el caso de entidades públicas (Instituciones de Educación Superior (IES), centros tecnológicos y de investigación) e IES privadas; y hasta el 70% para el caso de entidades privadas, excepto IES. El complemento deberá ser aportado por parte de la entidad mexicana. Los mismos porcentajes aplican para el caso de personas físicas adscritas a entidades, según la naturaleza de las mismas.

El número de proyectos y los apoyos están sujetos a disponibilidad presupuestal del FONCICYT.

11. Rubros elegibles y no elegibles

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar amplia y debidamente justificados y sujetos a aprobación. Los principales rubros que pueden ser financiados con los recursos del CONACYT son, entre otros:

Gasto corriente:

- Arrendamiento de activo fijo.
- Servicios de información y documentos.
- Formación y capacitación.
- Gastos por servicios especializados a terceros. Se podrá contratar los servicios de personas físicas por honorarios, siempre y cuando se trate de actividades puntuales en el desarrollo del proyecto (hasta el 20% del monto solicitado).
- Gastos de mantenimiento.
- Materiales de consumo, uso directo.
- Otros gastos de operación (hasta el 10% del monto solicitado).
- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor y de otros títulos de propiedad intelectual.
- Pasajes y viáticos (siempre y cuando se trate de viajes para actividades puntuales para el desarrollo del proyecto).
- Licencias (software y pago de derechos por el licenciamiento de tecnología).
- Evaluación de prototipos y modelos a nivel piloto.
- Apoyo para la asistencia a talleres, congresos o cualquier otro evento relacionado con el proyecto.
- Gastos de auditoría relacionados con el proyecto cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable con los honorarios de los despachos acreditados por la Secretaría de la Función Pública.

Gasto de inversión:

- Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), software especializado, planta piloto experimental y herramientas, indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.
- Los activos adquiridos con recursos del FONCICYT serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del CONACYT y darlos de alta en sus inventarios. Los recursos autorizados al gasto de inversión no serán transferibles.

No serán elegibles de apoyo por parte del CONACYT, dentro del gasto de inversión de los proyectos, los siguientes rubros: la adquisición de seguros, vehículos automotores, pago de impuestos que resulten de los ingresos que genere el sujeto de apoyo, ni por multas o recargos fiscales, obras civiles

e instalaciones, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo.

12. Formalización de Convenios de Asignación de Recursos

Las propuestas que resulten seleccionadas para ser financiadas a través del FONCICYT serán formalizadas mediante la firma de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

El proceso para la Formalización de las solicitudes aprobadas tendrá una duración de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir de la publicación de resultados. Una vez concluido el plazo máximo sin que el proyecto se haya formalizado, éste deberá ser cancelado por el Secretario Administrativo conjuntamente con el Secretario Técnico.

En los casos que proceda, la formalización del Convenio de Asignación de Recursos incorporará las observaciones y ajustes a la solicitud de financiamiento de la participación mexicana sugeridas, en su caso, por el CTA del FONCICYT.

13. Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado con base en las observaciones y ajustes a la solicitud de financiamiento de la participación mexicana sugerida por una Comisión de Pertinencia Administrativa y la disponibilidad de recursos.

La ministración de recursos se hará de acuerdo con las etapas que se hayan establecido en el proyecto. El Sujeto de Apoyo deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, con la finalidad de llevar una contabilidad específica para el uso exclusivo del proyecto.

La primera ministración de los recursos económicos se realizará una vez que se haya suscrito el Convenio de Asignación de Recursos y la previa entrega al Secretario Técnico del FONCICYT (haciendo del conocimiento del Secretario Técnico, el Contrato de Apertura y activación de la cuenta de cheques) del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.

Los Sujetos de Apoyo disponen de 30 días calendario, a partir de que se formalice el Convenio de Asignación de recursos, para la apertura y activación de la cuenta de cheques y del envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. El incumplimiento en tiempo y forma de estos requisitos será motivo de cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas en el proyecto. La entrega del Informe Técnico y Financiero, así como de la solicitud de ministración por parte del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo respectivamente, no deberá exceder los 30 días calendario posteriores al vencimiento de la etapa, el incumplimiento en tiempo y forma de estos

requisitos será motivo de cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Bajo ninguna circunstancia se otorgará prórroga en caso de que el proyecto presentase algún retraso en su desarrollo.

14. Seguimiento de proyectos

El Secretario Técnico del Fondo coordinará el seguimiento técnico de los proyectos en cada una de sus etapas con base en los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración del FONCICYT.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo, con base en los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

14.1. Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios potenciales para el Sector, adicional al informe técnico y financiero parcial correspondiente a la última etapa del proyecto.

14.2. Auditorías al proyecto

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y financieras en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del Sujeto de Apoyo. Lo anterior, podrá realizarlo a través de despachos especializados.

14.3. Evaluación final del proyecto

Una vez concluido el proyecto, si lo considera pertinente, el Fondo llevará a cabo una evaluación de impacto con la metodología que se defina en su caso.

14.4. Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y las Reglas de Operación del FONCICYT. En estos documentos se especifican las causales para la terminación anticipada, considerando 2 situaciones:

- Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el Sujeto de Apoyo.

- Por causas imputables al Sujeto de Apoyo o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados, sin que medie requerimiento judicial alguno, y el Sujeto de Apoyo estará obligado a la devolución de los recursos no ejercidos.

15. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales, en términos de los artículos 3 y 18 de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El FONCICYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que genere cada proyecto, serán de los Sujetos de Apoyo beneficiados por el CONACYT. Los beneficios que de ello se deriven, se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos, mediante los cuales se formalizará el financiamiento de los proyectos. Así mismo se sujetarán a lo estipulado en el Acuerdo de Consorcio que los socios convengan de conformidad con la 2ª Convocatoria ERANet-LAC.

Los resultados de los proyectos patrocinados serán publicados en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al

CONACYT, a través del FONCICYT y a *ERANet-LAC* de conformidad con lo estipulado en la 2ª Convocatoria ERANet-LAC.

17. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del FONCICYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el FONCICYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

La institución deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

18. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una

responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

19. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El FONCICYT podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

20. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el Art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

21. INTERPRETACION Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación del contenido de la presente convocatoria y de los Términos de Referencia para la selección y evaluación de las propuestas, así como las situaciones no previstas en la misma será resuelta por el Comité Técnico del FONCICYT.

22. Glosario.

2ª Convocatoria ERANet-LAC: Segunda convocatoria - *ERANet-LAC Second Joint Call on Research and Innovación* financiada por un grupo de agencias de financiamiento de la Unión Europea y América Latina y el Caribe en el marco de la iniciativa ERANet-LAC.

Comité Científico de Evaluación: Comité Científico de Evaluación constituido por científicos expertos internacionales de alto nivel que evaluarán las propuestas de la 2ª Convocatoria ERANet-LAC. *Scientific Evaluation Committee (SEC)* por sus siglas en inglés

Comité Técnico y de Administración del FONCICYT: Máxima autoridad del FONCICYT, responsable del cumplimiento de sus objetivos y de la autorización de recursos a proyectos.

Convenio de Asignación de Recursos: El instrumento jurídico que suscribe el sujeto de apoyo con el Fondo a través de la fiduciaria, para formalizar el otorgamiento de los recursos para la ejecución de un proyecto, donde se plasman los términos y condiciones del apoyo.

Entidad proponente: Instituciones públicas y privadas, centros de investigación, instituciones de educación superior, organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones empresariales y empresas, constituidas en términos de las leyes mexicanas, que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), al momento del envío de la pre-propuesta, así como expertos adscritos a una institución con las características mencionadas.

Entregables: Productos, tecnología o procesos que le serán entregados al Sector para atender el problema o necesidad que dio origen al proyecto.

Etapas de proyecto: Conjunto de actividades de un proyecto a realizarse en un periodo determinado, orientadas a alcanzar una meta específica y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Fondo o FONCICYT: “Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología” constituido por el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

Grupo de Agencias de Financiamiento EU-CELAC: Grupo constituido por las agencias de financiamiento de la UE y de América Latina y el Caribe (EU-CELAC) que financian la 2ª Convocatoria ERANet-LAC siendo el órgano central coordinador de dicha convocatoria. *Group of Funding Agencies (GFA)* por sus siglas en inglés.

Propuesta: Proyecto en extenso de investigación científica, de innovación y desarrollo tecnológico, movilidad y otras modalidades, presentado por el coordinador del consorcio en el sistema electrónico de la 2ª Convocatoria ERANet-LAC en el que se incluye participación de entidades mexicanas.

Representante Administrativo: Persona física de la entidad proponente responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

Representante Legal: Persona física de la entidad proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio específico correspondiente.

Representante Técnico: Persona física de la entidad proponente responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

Sujeto de Apoyo: Entidad proponente que funge como institución líder que formalice un Convenio de Asignación de Recursos con el CONACYT, para la recepción del apoyo solicitado, y que es responsable ante el Fondo de cumplir con todos los compromisos pactados en dicho Convenio de Asignación de Recursos.

23. Listado de acrónimos y abreviaturas

CELAC: Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe

CI: Centros e Institutos de Investigación

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CV: Currículum Vitae

ERANet-LAC: Acrónimo del proyecto “*Network of the European Union, Latin America and the Caribbean Countries on joint Innovation and Research Activities*” financiado bajo el 7 Programa Marco de la Unión Europea y del cual CONACYT es socio

FONCICYT: Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología

GFA: Grupo de Agencias de Financiamiento - *Group of Funding Agencies*- es el grupo de agencias de financiamiento de EU-CELAC que financian la 2ª Convocatoria ERANet-LAC siendo el órgano central coordinador de dicha convocatoria.

CONVOCATORIA DE REGISTRO CONACYT – ERANet-LAC 2015

Horizonte2020: Programa para la Investigación y la Innovación en la UE para el periodo 2014-2020. Cuenta con un presupuesto total de 77.028 M€ para financiar iniciativas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, demostración e innovación de claro valor añadido europeo

IES: Instituciones de Educación Superior

Fondo: Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética

IDTI: Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

PECITI: Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación

RENIECYT: Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Consulta

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/servicios-en-linea>)

SEC: El Comité Científico de Evaluación - *Scientific Evaluation Committee*- constituido por científicos expertos internacionales de alto nivel que evaluarán las propuestas